

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0121-R

Otavaló, 15 de noviembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
CENTRO DE ESPECIALIDADES OTAVALO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0121-R

Otavalo, 15 de noviembre de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0121-R

Otavalo, 15 de noviembre de 2022

de sus autoridades;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0121-R

Otavalo, 15 de noviembre de 2022

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-0518-M, del 09 de febrero de 2021, suscrito por la Mgs. Martha Yépez, Director Administrativa Subrogante del Centro de Especialidades Otavalo, con asunto: “*Asignación de funciones: *Emisión y suscripción de la resolución de reforma PAC*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Art. 11.- Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado,*

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0121-R

Otavalo, 15 de noviembre de 2022

Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, Mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2022-4528-M, de 15 de noviembre de 2022**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022-2023 afectando al objeto de Contratación “SISTEMA DE REACTIVOS HORMALES Reprogramación” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022-2023 por un valor de \$ 9307,788 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE 7880/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2022-4528-M, de 15 de noviembre de 2022**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y O TERAPEUTICOS Varios Medicamentos ” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 27500,00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2022-4528-M, de 15 de noviembre de 2022**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022-2023 afectando al objeto de Contratación “ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022-2023 por un valor de \$ 9,0400 (NUEVE CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2022-4528-M, de 15 de noviembre de 2022**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022-2023 afectando al objeto de Contratación “ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0,25 MG” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022-2023 por un valor de \$ 195,6500 (CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2022-4528-M, de 15 de noviembre de 2022**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022-2023 afectando al objeto de Contratación “AMPICILINA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022-2023 por un valor de \$ 7,5000 (SIETE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2022-4528-M, de 15 de noviembre de 2022**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa,

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0121-R

Otavalo, 15 de noviembre de 2022

solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,009” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022-2023 por un valor de \$ 374,1600 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2022-4528-M, de 15 de noviembre de 2022**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL SOLIDO ORAL 150 MCG + 30 MCG” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022-2023 por un valor de \$ 44,9085 (CUARENTA Y CUATRO CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2022-4528-M, de 15 de noviembre de 2022**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022-2023 por un valor de \$ 3557,8400 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2022-4528-M, de 15 de noviembre de 2022**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ZINC SEMISOLIDO CUTANEO _” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022-2023 por un valor de \$ 189,1120 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2022-4528-M, de 15 de noviembre de 2022**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **016-2022-CE-OT, de 15 de noviembre de 2022**; concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022 y conforme a la designación como responsable de planificación mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-0518-M, del 09 de febrero de 2021;

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0121-R

Otavaló, 15 de noviembre de 2022

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022-2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa.

AGREGAR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL						PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																																				
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC																				
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	SISTEMA DE REACTIVOS HORMALES Reprogramación	Bien	Bienes y Servicios Inmóv.	529010726	E3	Unidad	3	10971,09	10971,09	530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	SISTEMA DE REACTIVOS HORMALES Reprogramación	Bien	Bienes y Servicios Inmóv.	529010726	E3	Unidad	3	10278,88	10278,88	937,79																				
530809	Medicamentos	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS O TERAPÉUTICOS Varas Medicamentos	Bien	Infama Científica	529010994	E3	Unidad	3	115740,44	115740,44	530809	Medicamentos	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS O TERAPÉUTICOS Varas Medicamentos	Bien	Infama Científica	529010994	E3	Unidad	3	112140,44	112140,44	2700,00																				
3											530809	Medicamentos	BOLIDO ORAL 400	Bien	Catálogo Electrónico	52360778043	E3	Unidad	200	0,0452	9,04	9,0400																				
4											530809	Medicamentos	ALFRAZOLAM BOLIDO ORAL 0,25 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52360378048	E3	Unidad	400	0,0455	18,65	18,6500																				
5											530809	Medicamentos	AMOXICILINA BOLIDO PARIENTRAL 1,000 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52360050577	E3	Unidad	50	0,1190	5,95	5,9500																				
6											530809	Medicamentos	ELABOR DE BODOL LIQUIDO PARIENTRAL 0,000	Bien	Catálogo Electrónico	52360741212	E3	Unidad	600	0,0236	14,16	14,1600																				
7											530809	Medicamentos	ETINILESTRADIOL BOLIDO ORAL 150 MCG/30MCG	Bien	Catálogo Electrónico	52360193509	E3	Unidad	187	0,0455	8,51	8,5100																				
8											530809	Medicamentos	BOMBETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50MCG	Bien	Catálogo Electrónico	52360479593	E3	Unidad	2488	0,0200	49,76	49,7600																				
9											530809	Medicamentos	ZINC SEMBOLIDO TULANDO	Bien	Catálogo Electrónico	52360612675	E3	Unidad	308	0,0140	4,31	4,3100																				
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución emitida)																																										41.185,00

PLURIANUAL

El presupuesto para el objeto de contratación: SISTEMA DE REACTIVOS HORMALES, Reprogramación, MEDICAMENTOS CATALOGADOS CUARTA COMPRA, que afecta a las partidas 530810, 530809 plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0121-R

Otavaló, 15 de noviembre de 2022

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
1	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	SISTEMA DE REACTIVOS HORMALES Reprogramación 2023	Bien	24846,0300	15432,8500				40278,88
2	530809	Medicamentos	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y/O TERAPEUTICOS (Varios) 2023	Bien	137143,0940	6097,3500				143240,44
3	530809	Medicamentos	MEDICAMENTOS CATALOGADO CUARTA COMPRA (7 ITEMS) 2023	Bien	631,2585	3746,9520				4378,21

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: martha.yepeza@iess.gob.ec; viviana.aguirrea@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.- Otavaló, a los quince días del mes de noviembre de 2022.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Viviana Elizabeth Aguirre Almeida
OFICINISTA - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-CE-OT-2022-4528-M

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0121-R

Otavaló, 15 de noviembre de 2022

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02._matriz_de_reforma_pac_ultima.xls
- existencias_en_el_pac_(2).pdf
- saldos_presupuestarios_hormonas.pdf
- saldos_presupuestarios_medicamentos0063200001668527861.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_hormonas_y_med-signed-signed-signed_(1).pdf

Copia:

Señor Especialista
Roberto Carlos Narvaez Prado
Director Médico del Centro de Especialidades Otavaló, Encargado

Señorita Química Farmacéutica
Gabriela Mercedes Calderon Pozo
Químico/bioquímico Farmacéutico 1

Señorita Magíster
Marcia Yolanda Manguay Freire
Laboratorista Clínico 2

Señorita Ingeniera
Marianela Jacqueline Ruiz Quiranza
Oficinista

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación